†

Despacho de oficio

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

El S.r Juez Azime y que panadear
don Ybe a los vezinos quarto aqui se a panadeado
cada libra de pan con dos a diez
y seis quartos se les sigue mucha perdida a el dho
Caudal. Mediente por promoverse mas el
considerarle ynmoderado ganancia que
del dho Caudal en buena administracion
[illegible] a Antonio de [illegible] por
[illegible] [illegible] ordenen que el precio
del pan solo se le siga de cada libra de
pan cozido ynmoderada y a [illegible] los panaderos
de [illegible] quinze quartos de pan por cada libra
que de la forma segun lo que por cada
fanega de trigo corresponde al precio
segun [illegible] Azime [illegible] y medio por
[illegible] lo que da al panadero
fanega [illegible] [illegible] se le aga
medio [illegible] que para su [illegible]
sabra si del dho mayordomo para que
sobrebenga a los Panaderos

Presentose [illegible] en [illegible] Juez
mient [illegible] [illegible] [illegible] su Mag.
señores de su consejo [illegible] ordenes
su[illegible] en Madrid a seis de febrero proximo
pasado refrendado de [illegible] [illegible]
d//